

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio:	1202
Radicado:	76001311001220200001600
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	KLIDYAN CATALINA MOYA VELEZ
Demandado:	JOSE LUIS AGUILAR DIAZ
Tema y Subtemas:	CORRE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO

Se agrega al plenario liquidación del crédito presentada por la parte actora para que obre y conste de conformidad, la cual SE ORDENA MODIFICAR Y ACTUALIZAR por el Despacho, ya que no se constata los abonos realizados desde el mes de marzo del corrido consignados en la cuenta de este Despacho, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)